RESOLUCIÓN DECANATO Nº 473/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "VENTSERV SRL. - RUC Nº 80077381-0", DE LA CONTRATACION DIRECTA ID Nº 434525 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MOBILIARIOS", DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. ----------

Ciudad del Este, 18 de octubre de 2023.-

VISTOS: La licitación por Contratación Directa **ID Nº 434525** "**Mantenimiento de Equipos Informáticos y Mobiliarios**", el Acta de Apertura de Oferta de fecha 09/10/2023, y el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, la firma VentServ SRL. CON RUC Nº 80077381-0, ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado; ----------

Que, conforme al **Artículo 28 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS",** con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. ----------

Que, en concordancia con el **Artículo 34 incisos "c"** de la misma Ley, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, balo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, se han cumplido con los requisitos exigidos **en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en cuanto a los principios mencionados en el Art. 4º "Principios Generales", en el Art. 26 "Evaluación de las Ofertas"**, y **en el Art.34 "Procedimientos por Contratación Directa"**. ----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, por contratación Directa a la firma **VENTSERV. SRL.**, con **RUC Nº 80077381-0**, para el **Mantenimiento de Equipos Informáticos y Mobiliarios** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este; de la siguiente manera: ----------

- ✓ **En el Lote 1 por el monto máximo de Gs. 6.370.250 (Guaranies seis millones trescientos setenta mil doscientos cincuenta) y el monto mínimo será de Gs. 3.185.125 (Guaranies tres millones ciento ochenta y cinco mil ciento veinticinco),** a ser ejecutado en el **rubro 243 FF 30** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

Misión: "Formamos profesionales competentes con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la
Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 473/2023

- ✓ **En el Lote 2 por el monto máximo de Gs. 6.370.250 (Guaranies seis millones trescientos setenta mil doscientos cincuenta) y el monto mínimo será de Gs. 3.185.125 (Guaranies tres millones ciento ochenta y cinco mil ciento veinticinco),** a ser ejecutado en el **rubro 243 FF 30** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

- ✓ **En el Lote 3 por el monto máximo de Gs. 8.500.000 (Guaranies ocho millones quinientos mil) y el monto mínimo será de Gs. 4.250.000 (Guaranies cuatro millones doscientos cincuenta mil),** a ser ejecutado en el **rubro 243 FF 30-88** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

- ✓ **En el Lote 4 por el monto máximo de Gs. 8.500.000 (Guaranies ocho millones quinientos mil) y el monto mínimo será de Gs. 4.250.000 (Guaranies cuatro millones doscientos cincuenta mil),** a ser ejecutado en el **rubro 243 FF 30-88** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

ART. 2º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas. ----------

ART. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

M.Sc. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano